

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **1. OBJETIVO**

Establecer un procedimiento de actuación ante posibles casos de consumo, tenencia o tráfico de drogas en el centro educativo, garantizando la protección del alumnado y su desarrollo integral.

Se busca promover un entorno educativo seguro, reforzando la colaboración con familias, organismos públicos y profesionales especializados, en el marco del Plan Regional sobre Adicciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se pretende reforzar la formación y concienciación de toda la comunidad educativa para minimizar riesgos y fomentar hábitos saludables.

### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este protocolo se aplicará en todos los niveles educativos del centro, incluyendo Infantil, Primaria y Secundaria, así como en actividades complementarias, extraescolares y eventos organizados por el centro en espacios internos y externos. También se aplicará fuera del horario lectivo si la situación involucra al alumnado del centro. Se incluirán en su aplicación el personal del centro, familias y otros agentes vinculados a la educación del alumnado.

### **3. MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Incorporación de programas de prevención del consumo de drogas en la programación educativa, con énfasis en la educación emocional y la toma de decisiones responsables.
- Formación del profesorado en detección temprana, abordaje del consumo de sustancias y estrategias de intervención.
- Sensibilización y educación en valores a través de tutorías, actividades con familias y charlas con expertos en adicciones.
- Coordinación con entidades especializadas en prevención y tratamiento de adicciones, incluyendo Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y unidades de intervención psicológica.
- Desarrollo de campañas informativas dirigidas a la comunidad educativa sobre factores de riesgo y estrategias de apoyo.
- Implementación de medidas para fomentar estilos de vida saludables, promoviendo actividades deportivas y culturales.
- Creación de espacios de asesoramiento para el alumnado y sus familias sobre prevención y atención en casos de consumo de drogas.
- Organización de jornadas de sensibilización con profesionales de la salud y expertos en la materia.

## **4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

### **4.1. Detección y comunicación**

- Cualquier miembro del personal del centro que detecte signos de consumo, tenencia o tráfico de drogas lo comunicará de manera inmediata a la Dirección del centro.
- En caso de sospecha fundada, se realizará una entrevista con el alumno/a para aclarar la situación.
- Si la sospecha persiste, se contactará con la familia o tutores legales del menor.
- En caso de tráfico de sustancias dentro del centro, se informará a las autoridades competentes según el marco legal vigente.
- Se incluirá un seguimiento a cargo del Departamento de Orientación para evaluar posibles medidas de apoyo al alumno/a.

#### 4.2. Intervención inmediata

- **Si el alumno/a presenta síntomas de intoxicación:**
  - Se avisará al servicio médico de emergencia (112).
  - Se informará de inmediato a la familia o tutores legales.
  - Se adoptarán medidas de seguridad para evitar riesgos adicionales.
  - Se recabará información sobre las posibles circunstancias del suceso para evaluar acciones futuras.
- **Si se detecta tenencia de sustancias:**
  - La sustancia será retirada y se informará a la Dirección del centro.
  - Se notificará a la familia o tutores legales.
  - Se informará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si se sospecha tráfico de drogas.
  - Se registrará el incidente para futuras evaluaciones y seguimiento del caso.
- **Casos reincidentes o de gravedad:** Se pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales para evaluar la necesidad de una intervención adicional.

#### 4.3. Valoración y derivación

- El equipo directivo y el Departamento de Orientación evaluarán la situación.
- Si se confirma un problema de consumo, se derivará al menor y su familia a los servicios especializados.
- Se realizarán sesiones de seguimiento con el alumno/a y la familia para evaluar la evolución de la situación.
- Se promoverá la participación del alumno/a en programas de concienciación sobre los efectos del consumo de drogas.

#### 4.4. Medidas disciplinarias y educativas

- Se aplicará el Reglamento de Régimen Interno y la normativa vigente.
- Se priorizará un enfoque educativo y rehabilitador antes que sancionador.
- En casos de tráfico de drogas dentro del centro, se aplicarán sanciones disciplinarias, incluyendo la posible expulsión en los casos más graves.
- Se promoverá la reflexión del alumno/a sobre las consecuencias de su comportamiento y el impacto en su entorno.

#### 5. COORDINACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS

- Colaboración con Policía Local y la Delegación del Plan Nacional sobre Drogas.
- Contacto con los Centros de Atención a las Adicciones (CAD) para la derivación y seguimiento de casos.
- Cooperación con Servicios Sociales en situaciones de riesgo.
- Alianzas con organismos especializados en prevención para la formación continua del personal del centro y la sensibilización del alumnado.

#### 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Registro detallado de incidencias, garantizando la confidencialidad.
- Revisión anual del protocolo en colaboración con expertos.
- Valoración del impacto de las medidas preventivas a través de encuestas y estadísticas.
- Desarrollo de informes anuales sobre la evolución de las intervenciones y el grado de efectividad de las acciones implementadas.

## 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Se respetará la normativa sobre protección de datos.
- Se garantizará la privacidad del alumnado afectado.
- Se tomarán medidas para evitar la estigmatización del alumnado en situación de riesgo.

## 8. RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO

- Formación continua del personal docente y PAS. (.
- Aplicación efectiva del protocolo en todas sus fases.
- Coordinación con familias y organismos externos.
- Creación de espacios seguros dentro del centro para la prevención y apoyo de situaciones de consumo.

## 9. BUZÓN DE DENUNCIAS

Para garantizar la confidencialidad y el anonimato, se habilitarán los siguientes canales:

- **Buzón físico:** Ubicado en una zona accesible y visible (vestíbulo del centro), revisado diariamente por la Dirección.
- **Buzón de correo electrónico:** [buzonfuera drog as@educa.madrid.org](mailto:buzonfuera drog as@educa.madrid.org).

- **Buzón de denuncias por código QR:**



## 10. MARCO NORMATIVO

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, sobre convivencia en centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 26 de noviembre de 2024, sobre protocolos de actuación ante violencia en centros educativos.

Este protocolo está sujeto a actualizaciones conforme a las normativas vigentes y recomendaciones de las autoridades educativas y sanitarias.